

cultura resident

programa de residencias para creadores



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
veu

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

en colaboración con
Artistic Residencies in Embassy of
Foreign Artists, Carouge / Geneva

bases

1 objeto

Con el fin de impulsar la creación artística, la Direcció General de Cultura i Patrimoni, mediante el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana, publica esta convocatoria para facilitar a un o una creador/a tiempo, espacio, acompañamiento y recursos para la producción de un proyecto artístico inédito.

La iniciativa está dirigida a creadores/as vinculados/as a las prácticas artísticas contemporáneas, quienes presentan propuestas nuevas o en proceso de investigación y requieren un impulso para su producción, que tengan como objetivo la experimentación y la innovación en el campo de la creación artística actual, en su significado más amplio.

Se seleccionará un proyecto para un creador/a con lugar de nacimiento o residencia en la Comunitat Valenciana que tendrá un periodo de residencia de tres meses.

2 dotación económica

Se establece una dotación de 5.700 impuestos incluidos destinada a honorarios y gastos del proyecto que se estructura de la siguiente manera:

Residencia será de tres meses de duración; de Julio a Septiembre:

- 1. 200 euros mensuales, incluidos impuestos, en concepto de honorarios para el proyecto seleccionado.
- Hasta 1.500 euros, impuestos incluidos, destinados a gastos de producción para el proyecto seleccionado.
- Hasta un máximo de 600 euros destinados a gastos de viaje de inicio y fin del periodo de residencia.
- No incluye seguro médico durante el periodo de residencia.

La residencia se llevará a cabo en las instalaciones de la Embassy of Foreign Artists, Carouge / Ginebra y tiene los siguientes beneficios:

- La residencia en Maison Baron, rue Subilia 45 1227 Carouge, Switzerland que incluye:
 - Habitación individual
 - Espacio de trabajo
- Acceso a las áreas comunes (sala de estar, cocina, baño y comedor), con lavadora y secadora.
 - Limpieza mensual de los espacios comunes.
 - Seguro que cubre cualquier bien caso de infracción o robo en la residencia
 - Sugerencias de eventos culturales para descubrir la escena local.
 - WiFi accesible en la residencia.
- Comida de bienvenida e instrucciones generales de la escena cultural, así como una introducción a cuestiones prácticas de la vida cotidiana y el contexto de Suiza.

Partida presupuestaria 45340.18490.22660

3 beneficiarias

Pueden optar a la convocatoria los creadores que desarrollen su actividad en el campo de la creación visual contemporánea, artes escénicas, musicales, literarias o audiovisuales.

El proyecto seleccionado corresponderá a un creador/a arraigado/a en la Comunitat Valenciana.

Los creadores deberán hablar en inglés.

En caso de presentar solicitud a título colectivo, las prestaciones serán asignadas a la persona designada por el colectivo solicitante. No se modificarán las condiciones de honorarios, desplazamientos y producción en ningún caso por tratarse de un colectivo. En todo caso, se dará tratamiento de una unidad.

4 plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 4 de abril de 2019. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.



5 presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona en inglés y en valenciano/castellano.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatorias/

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de contacto
- Carta de motivación (400 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto, que contenga:
 - Título del proyecto
 - Objetivos
 - Calendario de ejecución
 - Actividades a realizar
 - Plan de uso de los espacios
 - Relación de necesidades técnicas
 - Presupuesto desglosado
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- Fotocopia DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.

6 proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado integrado por profesionales del sector y presidido por la Directora General de Cultura i Patrimoni o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Dicho jurado está formado por:

- **Carmen Amoraga Toledo**, Directora General de Cultura y Patrimonio o una persona delegada por ella.
- **Richard Le Quellec** de Embassy of Foreign Artists.
- **Francesc Vidal Vives**, artista a propuesta d'Artistes Visuals de València, Alacant i Castelló-AVVACC.
- **José Luis Pérez Pont**, gerente de la Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4 puntos
- Carácter innovador y calidad artística de la propuesta: hasta un máximo de 3 puntos
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 2 puntos
- Optimización de los recursos económicos y materiales: hasta un máximo de 1 puntos

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.



7 resolución

El jurado elegirá un proyecto que será el seleccionado y uno más, que quedará como reserva en caso de que la persona o colectivo seleccionado renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

8 compromiso de aceptación

La persona seleccionada suscribirá un contrato con el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

9 pago de la cantidad asignada

El pago a las personas beneficiarias se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo en dos pagos, previa presentación de las facturas reglamentarias en dos momentos y de la siguiente manera:

Con respecto a los 3.600 euros en concepto de honorarios, previstos para la modalidad de tres meses de residencia, se transferirán los siguientes:

-50% al inicio del periodo de residencia. En primera factura.

-50% una vez finalizado el periodo de residencia. En segunda factura.

Con respecto a los 600 euros destinados a gastos de viaje, se requerirán pruebas documentales y el pago:

- 50% al inicio del periodo de residencia. En primera factura.

- 50 % una vez finalizado el periodo de residencia. En segunda factura.

Con respecto a los 1.500 euros destinados a producción serán justificados documentalmente y pagados mediante presentación de las facturas reglamentarias:

- 70% un mes antes del inicio del periodo de residencia. En primera factura.

- 30 % una vez finalizado el periodo. En segunda factura.

Los gastos de producción como de desplazamientos deberán incluirse en las correspondientes facturas y deberá presentarse copia de las facturas que justifiquen el gasto efectuado.



10 plazo de ejecución

El periodo de residencia será de Julio a Septiembre de 2019.

11 obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

Las personas o grupo seleccionado comunicará su aceptación por escrito, dentro de un plazo no mayor a 15 días a partir de la publicación de la resolución. De lo contrario, perderán el estatus de persona beneficiaria o colectiva. Las personas o grupo beneficiario se comprometen a llevar a cabo la residencia de acuerdo con estas normas. Cualquier posible modificación en su proyecto debe estar suficientemente motivada y previamente autorizada por el Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, se comprometen a asignar la cantidad asignada para materiales solo para ese propósito y justificarla con la documentación. Cualquier cantidad que no esté justificada será devuelta. Los beneficiarios también deben someterse al control financiero y cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por la ley.

Además, en caso de ausencias del espacio de trabajo durante las fechas de la residencia o si la estancia no coincide con el período especificado, la residencia y cualquier beneficio pueden ser cancelados total o parcialmente. Del mismo modo, el residente debe participar en las actividades organizadas por Embassy of Foreign Artists en relación con este programa de residencia, incluida la presentación pública de los resultados en el formato que se considere apropiado, y contribuir con entradas en el blog creado para Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana para este propósito, compartir el proceso de trabajo escribiendo al menos una entrada por mes.

De la misma manera, los residentes deben cumplir con las reglas de operación de los espacios de alojamiento.

12 obligaciones del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

13 prerrogativas del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con la persona o colectivo beneficiario, el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones.



**cultura
resident**
programa de residencias para creadores

14 derechos de autoría

La persona o colectivo seleccionado ceden de forma no exclusiva al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana y Embassy of Foreign Artists los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

La persona participante en la convocatoria asegura que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, la persona participante garantiza la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana y Embassy of Foreign Artists de cualquier reclamación al respecto.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana y Embassy of Foreign Artists se comprometen a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.



formulario de solicitud convocatoria cultura resident



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
VEU



CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

convocatoria de residencias artísticas en
colaboración con Artistic Residencies in Embassy of
Foreign Artists, Carouge / Geneva

(*) Nombre y apellidos

Dirección Código Postal

Población Provincia

Teléfono Correo electrónico

documentación presentada

- Carta de motivación (400 palabras, máximo)
- Memoria técnica del proyecto, que contenga:
 - Título del proyecto
 - Objetivos
 - Calendario de ejecución
 - Actividades a realizar
 - Plan de uso de los espacios
 - Relación de necesidades técnicas
 - Presupuesto desglosado
- Curriculum vitae, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- Fotocopia DNI
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.

(*) Los datos de carácter personal incluidos en este formulario serán incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias, informándose asimismo de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/1999)